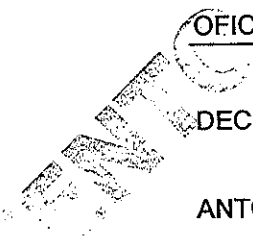


OFICIALIZA CONVENIO QUE INDICA.



DECRETO Nº 1973

ANTOFAGASTA, 19 ABR. 2012

VISTOS: Lo dispuesto en los D. F. L. Nºs 11 y 148, ambos de 1981 y D. S. Nº 332 de 2010, todos del Ministerio de Educación;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante registro Nº 45/F, de 10 de abril de 2012, de Rectoría, se ha solicitado la oficialización del Convenio General de Cooperación, suscrito entre la Corporación GEN y la Universidad de Antofagasta- Centro de Desarrollo Energético Antofagasta.

2. Que, en mérito de lo anterior:

DECRETO:

OFICIALIZASE, el Convenio General de Cooperación, suscrito entre la Corporación GEN y la Universidad de Antofagasta- Centro de Desarrollo Energético Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN

ENTRE

CORPORACION GEN

Y

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA -

CENTRO DE DESARROLLO ENERGÉTICO ANTOFAGASTA

En Antofagasta, fecha, entre Corporación GEN, en adelante "GEN" representada por su Presidente, don **PEDRO JULIO ARANDA ASTUDILLO**, cedula nacional de identidad Nº 4.522.279-9, ambos domiciliado en la ciudad de Antofagasta, , por una parte y por la otra, la Universidad de Antofagasta, a través del Centro de Desarrollo Energético Antofagasta - CDEA-UA, en adelante "CDEA-UA", representada por don **LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES**, cedula nacional de identidad Nº 4.625.989-0, ambos domiciliados en la ciudad de Antofagasta, Avenida Angamos Nº 0601, se ha convenido el siguiente Convenio General de Cooperación.

CONSIDERANDO:

1. Que es de interés para GEN y CDEA-UA, estrechar relaciones elaborando iniciativas y proyectos de mutua conveniencia en el área de energía.
2. Que el Centro CDEA-UA de la Universidad de Antofagasta, como parte de una institución estatal, en el ámbito de la energía, tiene por propósito contribuir con su quehacer al desarrollo regional y nacional, centrandolo su trabajo en la investigación, desarrollo, e innovación (I+D+i) de proyectos en el área de la energía, y en la transferencia de los conocimientos generados hacia la sociedad, ya sea formando el recurso humano calificado, a nivel de pre y postgrado, como también participando en proyectos conjuntos y/o asesorando a organismos, instituciones, u empresas, que estén llevando adelante iniciativas en el ámbito de la energía.

3. Que entre los objetivos estratégicos de GEN en lo que a energía se refiere, se ha establecido la necesidad de:
- (i) Promover la eficiencia en la gestión de los recursos energéticos;
  - (ii) Culturarizar a la comunidad en temas de energía;
  - (iii) Asegurar la sustentabilidad de las ciudades y comunidades;
  - (iv) Gestionar la Huella del Carbón.
4. DESCRIBIR MAS PUNTOS QUE JUSTIFIQUEN EL CONVENIO

Conforme lo anterior y formando parte del presente Convenio, las partes acuerdan:

**PRIMERO: OBJETO.**

Las partes, sobre la base de sus propias estrategias, políticas, planes, programas y proyectos, de conformidad con sus respectivas leyes orgánicas o naturaleza jurídica, se comprometen a desarrollar una alianza estratégica que defina los objetivos y líneas de acción de interés común y que identifique los proyectos o programas susceptibles de ser impulsados bajo alguna forma de colaboración o complementación.

GEN y el CDEA-UA, suscriben el presente Convenio General de Cooperación Tecnológica en el campo de la energía, proyectos energéticos, formación técnica y universitaria, y de todos aquellos aspectos que permitan que el conocimiento y el desarrollo tecnológico logrado en los proyectos energéticos de GEN impulsen el desarrollo de Chile.

**SEGUNDO: ALCANCES.**

Con esta finalidad, se acuerda promover:

1. La realización conjunta de Proyectos de Desarrollo y de Investigación específicos en el área de la energía, que permitan al CDEA-UA instalar prototipos en terrenos de GEN.

2. Realizar estudios de "Estado del Arte" en materias de interés, de modo que GEN y el CDEA-UA pueda proyectar su desarrollo energético futuro.
3. La realización conjunta de seminarios, congresos, cursos, y similares, en temas de energía.
4. La realización de actividades de entrenamiento y capacitación para personal de GEN, y de otras instituciones a convenir, en áreas de interés mutuo, y en las cuales CDEA-UA tenga las competencias.
5. Otras actividades que las partes acuerden realizar.

Se considera la realización de actividades que involucren a terceras partes para desarrollar tanto temas tecnológicos como comerciales. En tal caso, los terceros deberán ser previamente informados y aprobados por las dos Partes.

#### **TERCERO: CAMPO DE APLICACIÓN DEL CONVENIO.**

GEN y el CDEA-UA cooperarán mutuamente y en forma amplia en temas citados en acápite segundo de este Convenio de Cooperación, en las especialidades que competen a cada Organismo, de acuerdo a las normas internas aplicables a cada uno, durante la vigencia del presente Convenio.

#### **CUARTO: COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS.**

En los casos que corresponda, el CDEA-UA a través de su Unidad de Gestión y Administración, y GEN, a través de la Unidad que defina, podrán interactuar en forma conjunta en los trabajos de terreno y gabinete.

#### **QUINTO: MATERIALIZACIÓN DEL CONVENIO.**

La realización de las actividades mencionadas precedentemente se concretará a través de la suscripción de Convenios Específicos o Acuerdos Especiales, en los que se deberá estipular los objetivos específicos, plazos, obligaciones, aportes y/o financiamiento, la adecuada coordinación y las demás condiciones o modalidades que se estimen necesarias.

Las partes dejan constancia que el desarrollo de programas específicos, producto de este convenio, estarán condicionados a la factibilidad técnica y económica de cada uno de ellos.

Los aportes del presente convenio, quedarán estipulados en los convenios específicos suscritos para cada uno de los planes de cooperación y sus respectivos programas, según se determine.

Sin embargo, y como parte del presente Convenio GEN se compromete a otorgar las siguientes facilidades a CDEA-UA:

1. Realización de pasantías de académicos de CDEA-UA en GEN, participando en proyectos, puestas en marcha de instalaciones energéticas, y otras actividades similares, que GEN esté llevando adelante. Sin perjuicio que después se puedan establecer otras acciones de este tipo, como primera etapa se contemplará la participación de los académicos en los proyectos mencionados en los puntos (a) al (e) en los Antecedentes del presente Convenio. Para los efectos de la implementación de este tipo de actividad CDEA-UA financiará los gastos asociados al viaje, el seguro que corresponda y los exámenes de salud que GEN establezca como condición para participar en sus faenas. A su vez GEN se compromete a dar las facilidades de acceso, y proporcionar la información necesaria, para que el académico pueda llevar adelante el proyecto.
2. Con el objeto de mejorar la formación de los estudiantes, dar facilidades para que estudiantes de Pre y Postgrado de CDEA-UA puedan desarrollar memorias de grado y/o título, prácticas, y visitas técnicas a instalaciones de GEN. Cuando se traté de prácticas y/o memorias de título o grado, regirán para el presente Convenio las disposiciones generales que tiene la GEN para este tipo de actividades. En el caso de las visitas técnicas, CDEA-UA se hará cargo del viaje, y de los seguros respectivos.
3. Otras actividades que las partes acuerden realizar.

### **SEXTO: INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL.**

Los profesionales de ambos organismos asociados a las diversas actividades patrocinadas se acogerán a las normas internas que rigen en el Organismo contraparte, durante la permanencia en ellos en las dependencias de estas Instituciones.

Sin perjuicio de lo anterior, este Convenio no implica la existencia de vínculo laboral ni de dependencia alguna entre el personal de los respectivos organismos, atendido que se trata de un convenio regido por las normas del Código Civil, por lo que en ningún caso puede ser asimilado a un Contrato de Trabajo.

### **SÉPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.**

Toda la información resultante del desarrollo y con ocasión de los proyectos o actividades específicas que se realicen entre GEN y el CDEA-UA, será considerada Información Reservada o Confidencial, por lo que su uso y divulgación necesitará de la aprobación en términos formales y explícitos de la contraparte.

Las partes acuerdan que, respecto de la información resultante del desarrollo y ejecución de proyectos o actividades conjuntas, como asimismo, de las protecciones o patentes que sean necesarias para resguardar dicha información, las condiciones, propiedad, porcentajes u otros aspectos referentes a ella, se acordarán por las partes en cada uno de los Convenios Específicos o Acuerdos Especiales que se deriven de este Convenio General de Cooperación.

### **OCTAVO: CONFIDENCIALIDAD.**

Las partes se comprometen a mantener en forma confidencial los asuntos que se discutan durante las reuniones de trabajo, visitas a las dependencias, y en general toda aquella información a la que las partes tengan acceso en virtud del desarrollo de este Convenio, y que se identifique como confidencial al momento de su revelación. La obligación de confidencialidad estará vigente por el período que se acuerde entre las partes para la materia específica revelada o por el término de tres años a partir de que la respectiva información confidencial se revele.

Para tal efecto, cada Parte adoptará los resguardos correspondientes para que el personal de su dependencia conozca y dé cumplimiento a esta obligación de confidencialidad. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier incumplimiento de esta obligación por parte del personal será asumido y de responsabilidad de la Parte respectiva.

Cualquier información pública, sean estas difusión de noticias, anuncios públicos o publicidad concerniente a cualquier asunto relacionado con este Convenio, o que se origine en el marco de este documento, estará sujeta a la aprobación expresa de la Parte correspondiente.

#### **NOVENO: COORDINACIÓN DEL CONVENIO.**

Para propósitos de coordinación de las actividades que tengan relación con el presente Convenio, y en especial la elaboración y firma de los Convenios Específicos que definan estas actividades, el CDEA-UA designa al Director del Centro, en tanto GEN designa al Presidente de la Corporación.

Los Coordinadores deberán dar una cuenta anual a sus respectivas jefaturas y se reunirán al menos una vez al año, de modo de producir una propuesta de trabajo para el año siguiente. Sin perjuicio de lo anterior, tanto GEN como CDEA-UA podrán presentar nuevas propuestas en cualquier momento del año, siendo estas evaluadas por las partes, y ejecutadas según sus méritos.

Cualquier diferencia o duda que nazca de la interpretación y/o ejecución del Convenio será resuelta en forma conjunta por el Director de CDEA-UA y el Presidente de la Corporación GEN. Su fallo será inapelable.

#### **DÉCIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO.**

El presente Convenio tendrá una duración de dos años, a contar de la fecha de suscripción y se renovará automáticamente al final de ese periodo, a menos que una de las partes quiera poner término anticipado a este instrumento mediante aviso escrito dado con 60 días de anticipación a la fecha del término efectivo del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos en ejecución

deberán continuarse hasta su término y bajo las condiciones pactadas.

**UNDÉCIMO: PERSONERÍAS.**

La personería del Presidente de la Corporación GEN, don PEDRO JULIO ARANDA ASTUDILLO, consta de la escritura pública de fecha 8 de octubre del año 1991, otorgada por la ilustre Municipalidad de Antofagasta.

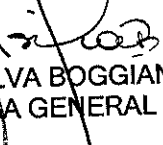
La personería del Sr. Luis Alberto Loyola para representar a la Universidad de Antofagasta, designado según Decreto Supremo de Educación N°332 del año 2010.

El presente Convenio de Colaboración Mutua se firma en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes, las cuales para los efectos de este convenio fijan su residencia en la ciudad de ANTOFAGSTA.

En constancia firman:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.  
Pedro Julio Aranda Astudillo, Presidente Corporación GEN

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

  
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA  
MACARENA SILVA BOGGIANO  
SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARIO  
LUIS ARANDA ASTUDILLO



  
LUIS LOYOLA MORALES  
RECTOR

Distribución:  
Secretaría General  
Contraloría  
Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado  
Vicerrectoría Económica  
Dirección de Economía y Finanzas.  
Dirección de Gestión de la Investigación  
Departamento de Finanzas  
Dirección de Relaciones Universitarias